



RESOLUCION R-Nº 0707-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 08 JUN 2018

Expte. Nº 17.086/17

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO DEL Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 0230-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 88 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva el ACTA por la que se registra a los postulantes:

- Marianela BORGATTA, D.N.I. Nº 26.701.381
- Alicia NARANJO, D.N.I. Nº 32.347.479.

QUE a fs. 89 el Jurado Titular designado por Resolución R-Nº 230-2018 elabora el Acta por la cual, luego de verificar los requisitos de los postulantes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Resolución R-Nº 230-18, los mismos determinan que los postulantes BORGATTA y NARANJO no reúnen los requisitos establecidos en la citada resolución.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.033 informa que no tiene objeción legal que formular a la conclusión del Jurado manifestada en la referida Acta, así como el pedido de la Sra. Secretaría de Bienestar Universitario, con el fin de que se convoque a un nuevo concurso, una vez que se dicte Resolución dando por fracasado el Concurso que se ha seguido en las presentes actuaciones y esta se encuentre firme.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de fs. 89 y Declarar desierto el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO DEL Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 0230-2018.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta